

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 803/08</p>	<p>C7 convenios</p>
---	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-2598/08

TIGRE, 02 de mayo de 2008.-

VISTO:

El CONVENIO celebrado por el Departamento Ejecutivo con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el CONVENIO, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, celebrado el día veintiocho de abril del corriente, destinado a establecer un marco de Cooperación mutua que permita al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, a través de las actividades llevadas adelante por el “Programa SIEMPRO – SISFAM”, promover actividades de capacitación y/o asistencia técnica en el área del Municipio vinculadas con los objetivos de dicho Programa.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Formalícese expediente. Cúmplase.



*Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO
NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MUNICIPIO DE
TIGRE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-**

Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, en adelante el "CONSEJO NACIONAL" representado por su señora Secretaria, Dra. María Matilde MORALES con domicilio en Avda. Julio A. Roca 782, Piso 5to, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del Programa Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales y Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (en adelante Programa SIEMPRO - SISFAM), por una parte y por la otra; el MUNICIPIO DE TIGRE, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por el Intendente, Sr. Sergio Tomás MASSA, en adelante "EL MUNICIPIO". con domicilio en la calle Av. Cazón 1514 Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; acuerdan celebrar el presente Convenio, teniendo en cuenta:

FUNDAMENTOS.

Que, mediante el Decreto N° 357, de fecha 21 de febrero de 2002, con el objeto de constituir un ámbito de planificación y coordinación de la política social nacional para mejorar la gestión de gobierno, se creó el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en el ámbito de la Presidencia de la Nación.

Que, mediante el artículo 13 del Decreto antes mencionado, se transfirió al Programa Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales y el Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (en adelante Programa SIEMPRO - SISFAM) al ámbito de este CONSEJO NACIONAL.

Que, mediante el Anexo II del Decreto N° 1195, de fecha 5 de julio de 2002, se establece que el titular del CONSEJO NACIONAL dirigirá al Programa SIEMPRO - SISFAM.

Que, la creación del Programa SIEMPRO-SISFAM ha instalado en el ámbito del CONSEJO NACIONAL un SISTEMA

SIEMPRO

Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Telfax: (011) 4343-0181 int.5438/5439
E-mail: info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

INTEGRAL DE INFORMACIÓN que permite efectuar diagnósticos sociales, el monitoreo y la evaluación de planes y programas sociales y el relevamiento de poblaciones en condición de vulnerabilidad social.

Que, en virtud de lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

El objetivo del presente Convenio es establecer un marco de cooperación mutua que permita al "CONSEJO NACIONAL", a través de las actividades llevadas adelante por el "PROGRAMA SIEMPRO - SISFAM", promover actividades de capacitación (y/o asistencia técnica) en el área del MUNICIPIO vinculadas con los objetivos del Programa.

SEGUNDA.

Por su parte, el MUNICIPIO acompañará al CONSEJO NACIONAL en la difusión de las actividades desarrolladas por el Programa SIEMPRO - SISFAM en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales del municipio.

TERCERA: PLANES DE TRABAJO.

Los planes de trabajo que se formulen, como también las acciones que se lleven a cabo en el marco del presente Convenio, se registrarán por las cláusulas del mismo y por las que se establezcan en las Actas Complementarias. Las mismas serán suscriptas por los firmantes del presente Convenio, y/o quienes éstos deleguen a tal fin. Dichas Actas Complementarias se considerarán parte integrante del presente Convenio de Cooperación.

SIEMPRO

Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales

SISFAM

Sistema de Identificación y Selección de Familias Beneficiarias de Programas Sociales

CUARTA:

El presente CONVENIO no deroga, modifica o puede entenderse como sustituto de ningún convenio entre las partes, o entre ellas y otras jurisdicciones u organismos, que a la fecha se encuentren vigentes.

QUINTA: VIGENCIA

El presente convenio tiene una duración de DOS (2) años a partir de la rubrica del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes.



SEXTA: CONFIDENCIALIDAD.

EL MUNICIPIO garantiza el estricto cumplimiento, por todas las personas que participan en los Planes de Acción a suscribirse, de las normas sobre "Secreto Estadístico de la Información", "Confidencialidad de la Información" y "Protección de Datos Personales", de conformidad con la normativa vigente.

SÉPTIMA.

Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizada en el marco del presente Convenio Marco o Actas Complementarias, deberán mencionar expresamente el Convenio mencionado y los organismos intervinientes.

OCTAVA.

Toda cuestión que se suscite o que no estuviere contemplada en el presente Convenio de Cooperación, será resuelta de común acuerdo entre las partes teniendo en cuenta el fin público que se persigue.

NOVENA.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 del mes Abril de 2008.

SIEMPRO

Sistema
de Información,
Monitoreo y
Evaluación
de Programas
Sociales

SISFAM

Sistema de
Identificación y
Selección de
Familias
Beneficiarias
de Programas
Sociales

J. A. Roca 782 Piso 11
C1067ABP Buenos Aires, Argentina
Telfax: (011) 4343-0181 int.5438/5439
E-mail: info@siempro.gov.ar
www.siempro.gov.ar

Página 3

R70
RC436
B518

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 803/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.